

obra está exento del descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica

Don, domiciliado en (población y domicilio), en nombre propio o en nombre y representación legal de (denominación y domicilio de la Entidad representada), enterado de los anuncios publicados para la adjudicación provisional de la subasta de la obra denominada «Habilitar dormitorio y oficinas en el acuartelamiento de tropas de El Pinar», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta que, de ser aceptada, llevaría a efecto, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta (el precio se consignará en letra).

(Lugar, fecha, firma y rúbrica.)

Relación de documentos que se acompañan.

Valladolid, 11 de junio de 1962.—El Secretario.—5.837.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de mayo de 1962 por la que se autoriza a «Editorial Herder S. A.» de Barcelona, el régimen de admisión temporal para 26.000 kilos de papel biblia para su transformación en libros (Sagrada Biblia).

Ilmo. Sr.: cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Editorial Herder, S. A.» en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de papel biblia de 35 gramos metro cuadrado, para su transformación en «Sagradas Biblias Populares», con destino a la exportación.

Este ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Editorial Herder, S. A.» de Barcelona, el régimen de admisión temporal para la importación de 26.000 kilos de papel biblia de 35 gramos metro cuadrado y tamaño 85 x 66 centímetros que se dedicarán a la impresión de «Sagradas Biblias Populares», con destino a la exportación.

2.º El país de origen de las mercancías importadas será Finlandia. Los países de destino de los transformados serán los de Iberoamérica.

3.º Las importaciones y exportaciones se verificarán por la Aduana de Barcelona.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales situados en la calle Torres Amat, 9, Barcelona, propiedad de «La Gráfica Elzeviriana, S. A.»

5.º Las mercancías desde su importación en admisión temporal y los productos transformados que se exporten, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º El plazo para realizar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de las importaciones respectivas.

7.º El concesionario prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

8.º Las mermas máximas autorizadas serán del 4 por 100.

9.º Las operaciones de importación y de exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen. En los correspondientes documentos se hará constar que aquéllas se desarrollarán bajo el régimen especial de admisiones temporales y la fecha de la presente Orden.

10. Esta concesión de admisión temporal se regirá en todo lo que no está especialmente dispuesto en la presente Orden,

por las disposiciones generales sobre la materia, y en particular, por el Reglamento aprobado por Decreto de 16 de agosto de 1930, y por el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán las normas adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes en sus aspectos fiscal y económico. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 15 de junio de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,780	59,960
1 Dólar canadiense	54,847	55,012
1 Franco francés nuevo	12,199	12,235
1 Libra esterlina	167,889	168,394
1 Franco suizo	13,852	13,893
100 Francos belgas	120,184	120,545
1 Marco alemán	14,963	15,008
100 Liras Italianas	9,631	9,659
1 Florín holandés	16,613	16,663
1 Corona sueca	11,620	11,654
1 Corona danesa	8,677	8,703
1 Corona noruega	8,378	8,403
100 Marcos finlandeses	18,587	18,642
1 Chelín austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	209,338	209,968

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Nacional de Auxilio Social por la que se anuncia subasta pública de tres parcelas situadas en terrenos de su propiedad.

La Delegación Nacional de Auxilio Social, enajena mediante subasta pública tres parcelas situadas en terrenos de su propiedad, conocidos bajo la denominación de «Hogar Nacional-Sindicalista», sitos en el Paseo de San Isidro, en Valladolid, por un tipo inicial de licitación de 1.491.286,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Delegación Provincial de Auxilio Social de Valladolid, a las doce horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones podrán presentarse hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en la mencionada Delegación de Auxilio Social.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, así como cuantos datos se precisen, podrán ser consultados en la Delegación Provincial de Auxilio Social de Valladolid, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de junio de 1962.—El Delegado provincial.—2.695.